Contrato N° 18/2017

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Decimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 14 (catorce) días del mes de junio del 2017, Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, con RUC: 80061483-6 domiciliada en la calle De las Residentas y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. MARIANO ADOLFO PACHER, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **CARPINTERIA GUILHERME**, con RUC: 6873591-0 denominada en adelante CONTRATADO, domiciliada en Calle del Maestro con Cerro Cora, Tel: 0983-404948 de la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representado por el Sr. MARCELO RODRIGO TIEPPO, con Cédula de Identidad Nº 6.873.591, en carácter de propietario de la citada Empresa, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE MUEBLES Y ENSERES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Universidad Nacional de Canindeyú y el Contratado, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones Nº 324.913", adjudicado por Resolución Nº 115/2017 de fecha 24 de mayo de 2017.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATADO, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso c y art. 34 de la citada norma legal.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante

Carpintería Guilherme
RUC. 6873591-0
Cel.: 0983-404948

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.913.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 15/2017, ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15/2017.

ASESORIA LEGAL

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	LOTE I MUEBLES PARA LA ASESORIA JURIDICA						
							1.706.156
1	Escritorio estándar	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	1	756.976	756.976
2	Estante de madera aéreo	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	1	299.200	299.200
3	Silla Giratoria	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	1	649.980	649.980
	LOTE II MUEBLES P/ DPTO. DE INFORMATICA DEL RECTRORADO						

Carpinteria Guilherme
RUC. 6873591-0
Cel.: 0983 - 404948

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

							13.630.622
1	Armario de madera	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	1	1.827.500	1.827.500
2	Armario Superior y escritorio con armario inferior	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	1	4.535.312	4.535.312
3	Armario Superior con escritorio y Armario inferior	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	1	5.967.850	5.967.850
4	Silla Giratoria	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	2	649.980	1.299.960
	LOTE III MUEBLES P/ EL POSTGRADO DEL RECTORADO						
							16.420.640
1	Escritorio en forma de L con balcón	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	1	4.228.512	4.228.512
2	Fichero	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	3	2.188.962	6.566.886
3	Escritorio Estándar	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	1	1.211.462	1.211.462
4	Armario de madera	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	1	3.763.800	3.763.800
5	Silla Giratoria	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	1	649.980	649.980
	LOTE IV MUEBLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES						
							23.530.939
1	Escritorio estándar	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	2	1.211.462	2.422.924
2	Mesa de reunión	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	1	4.815.250	4.815.250
3	Estante para bibliógrafo	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	1	11.092.925	11.092.925

Carpinteria Guilherme
RUC. 6873591-0
Cel.: 0983 - 404948

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

ASESORÍA LEGAL

4	Silla Giratoria	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	8	649.980	5.199.840
	LOTE V MUEBLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES						
							32.516.782
1	Escritorio tipo ejecutivo con tres lugares	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	1	2.270.931	2.270.931
2	Armario de MDF	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	1	9.902.508	9.902.508
3	Mesa de reunión	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	1	3.710.377	3.710.377
4	Armario de MDF	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	1	6.304.668	6.304.668
5	Escritorio tipo L	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	1	2.528.538	2.528.538
6	Silla Giratoria	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	12	649.980	7.799.760
	LOTE VI MUEBLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD						
							33.902.771
1	Mesa de reunión	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	1	3.710.377	3.710.377
2	Silla Giratoria	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	8	649.980	5.199.840
3	Armario tipo balcón con dos puertas	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	4	1.236.750	4.947.000
4	Estante tipo balcón en forma L	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	1	1.899.750	1.899.750
5	Armario tipo balcón con tres puertas	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	3	1.259.700	3.779.100
6	Mostrador con mesada	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	2	3.287.098	6.574.196
7	Cajonero tipo fichero	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	8	480.000	3.840.000

Carpinteria Guilherme
RUC. 6873591-0
Cel.: 0983 - 404948

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

8	Armario aéreo	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	1	3.952.508	3.952.508
	LOTE VII MUEBLES PARA DIRECCION GRAL. ACADEMICA DEL RECTORADO						
							6.611.920
1	Mesa de reunión	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	1	4.012.000	4.012.000
2	Silla Giratoria	Carpintería Guillerme	Nacional	Unidad	4	649.980	2.599.920
	Total						***128.319.830***

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 128.319.830 (Guaraníes Ciento veintiocho millones trescientos diecinueve mil ochocientos treinta).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los productos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Universidad Nacional de Canindeyú, sito en Av. De las Residentas y Camilo Recalde de la ciudad de Salto del Guairá.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Canindeyú.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Carpintería Guilherme
RUC. 6873591-0
Cel.: 0983 - 404948

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES

Carpinteria Guilherme
RUC. 6873591-0
Cel.: 0983 - 404948

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

ASESORÍA LEGAL

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles.

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA CARPINTERIA GUILHERME, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, a los catorce dias del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sr. MARCELO RODRIGO TIEPPO
Propietario
Carpintería Guilherme

Carpinteria Guilherme
RUC. 6873591-0
Cel.: 0983 - 404948

DR. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú